

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se ha acordado el desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración respecto de la contratación, por el sistema de procedimiento abierto, del Servicio que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DE CONSULTAS DE SERIES DOCUMENTALES EXCEDENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA (EXPTE.: MA-S-02/14 DT) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 20 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el expediente de contratación del Servicio para la custodia y gestión de consultas de series documentales excedentes del archivo central de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Expte.- MA-S-02/14 DT, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto de licitación de 86.245,00 euros (IVA excluido) y el plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Segundo. Con fecha 29 de enero de 2015, se publica la licitación en el BOJA núm. 19, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas con fecha 13 de febrero de 2015.

Tercero. Durante la fase de licitación se observa un error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente en la cláusula 6 al indicar que «... el lugar donde se vaya a depositar la documentación deberá estar ubicado preferentemente en la provincia de Málaga y ser conocido e incluso, excepcionalmente, inspeccionado por funcionarios de la Delegación Territorial, debiendo tener presente las siguientes especificaciones físicas...», que debe ser corregido tal y como se recoge en el Informe de esta misma fecha, emitido por la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.

Cuarto. No se ha producido la Propuesta de Adjudicación, y, por tanto, la Adjudicación del contrato.

Con el fin de poder subsanar el error existente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación por esta Delegación Territorial, así como el iniciar un nuevo expediente de contratación.

#### C O N S I D E R A C I O N E S Y F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S

Primera. El art. 155.1 de TRLCSP señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segundo. El art. 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que sólo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Además, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercera. La cláusula 23 del PCAP dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulare y en el uso de las facultades que se le confieren a la Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

#### R E S U E L V O

Primero. Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa del Servicio para la Custodia y Gestión de Consultas de Series Documentales Excedentes del Archivo Central de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga (Expte.: MA-S-02/14 DT), por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

Tercero. Acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación en el que se suprima la preferencia de ubicar en la provincia de Málaga el depósito y la custodia de la documentación y sea aprobado nuevamente conforme a las directrices en materia de contratación administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.